



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

• 2023 - 2026 •

Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2023- MDC-A

Colquamarca, 26 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

El Informe N° 0027-2023-OPP-MDC/C, de fecha 26 de enero de 2023, Informe N° 006-2023-MDC/OPP/OPMI/DETA, de fecha 26 de enero del 2023, sobre la Aprobación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Colquamarca; Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos: 1 y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...).

Que, el artículo 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: el numeral 13.6 La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN.

Así mismo el numeral 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDC/OPP/OPMI/DETA, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por la Especialista de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), emite los Criterios de Priorización para aprobación con Acto Resolutivo, a fin de cumplir con los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026).

Que, según Informe N° 0027-2023-OPP-MDC/C, de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Econ. Juvenal Jhuno Mesa, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe sobre la solicitud de aprobación de los Criterios de Priorización 2024 - 2026.

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, se;

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

-2023 - 2026-
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los Criterios de Priorización 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contenido que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad al Informe N° 006-2023-MDC/OPP/OPMI/DETA de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI de la Municipalidad Distrital de Colquamarca.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, la difusión de los instrumentos metodológicos, para la aplicación en la elaboración de la Cartera de Inversiones del ámbito del Distrito de Colquamarca, e implementación de los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes de la entidad, y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CC
G.M.
O.P.P.(I)
O.I.S.T.
Arch.
S.O.A.L.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

Prof. Santos Ouedo Ataucuri
ALCALDE
DNI: 24811845

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!

muni.colquamarca.23@gmail.com

Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco

www.municipalcolquamarca.gob.pe